

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

547

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 18 de diciembre de 2017 se convocó por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera. (BOIB nº 155/2017, de 19 de diciembre).

2. Se ha advertido un error en dicha Resolución, concretamente en el punto c) del apartado 3 del Anexo I, Requisitos de los aspirantes.

Fundamentos de derecho

1. El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar un error observado en la Resolución del director gerente de 18 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera

En el punto c) del apartado 3, del anexo 1. Bases de la convocatoria. Requisitos de los aspirantes, en la versión castellana:

Donde dice:

“Tener el correspondiente nivel B” de conocimientos de la lengua catalana”

Ha de decir:

“Tener el correspondiente nivel B2 de conocimientos de la lengua catalana, dado que para el desempeño de las funciones de la plaza se requiere una calificación, unos conocimientos y unas habilidades directivas especiales, si el personal interesado no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente a la plaza a la cual opta, excepcionalmente, de acuerdo con el que establece la ley 4/2016, en el apartado 3 de la disposición transitoria segunda, puede participar en esta convocatoria.”

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales a partir de siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

Las solicitudes ya presentadas se considerarán válidas salvo que el interesado manifieste por escrito su renuncia o presente nueva solicitud aportando nuevos méritos.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos



Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 16 de enero de 2018

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

M. Carmen Santos Bernabeu

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 148/2015)

Por delegación del director general del Servicio de Salud (BOIB 10/2016)

